



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

RADICACIÓN 1001400306620190084100

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

10 2 DIC. 2020

Bogotá, D.C.,

De acuerdo con el escrito que presentó el demandado BRUCE LEE BECERRA MARÍN obrante a folio 132 y anexos, no se da trámite al mismo, toda vez que mediante auto del 10 de septiembre de 2020 se declaró desistimiento tácito con fundamento en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., el levantamiento de la medida cautelar y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

JUEZ

(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.D.C.**

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 10 3 DIC 2020 HORA 8
A.M.

Por ESTADO N° _____ de la fecha fue notificado el
auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHÁN

Secretaria